



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1043-2023-UNAP

Iquitos, 12 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 508-VRINV-UNAP-2023, presentado el 11 de octubre de 2023, por el vicerrector de investigación, sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad del Cusco del 6 al 10 de noviembre de 2023, de don Rafael Segundo Vela Paredes, identificado con DNI N° 46516515, director de la Dirección de Gestión de la Investigación, con la finalidad de participar como expositor en el "XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial (CONEIA – CUSCO – PERÚ 2023)", organizado por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad del **Cusco del 6 al 10 de noviembre de 2023**, de don **Rafael Segundo Vela Paredes**, identificado con DNI N° 46516515, director de la Dirección de Gestión de la Investigación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rafael Segundo Vela Paredes**, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Cusco y viceversa y tres (3) días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Rafael Segundo Vela Paredes**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL